

D

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ESTADÍSTICA

El Consejo Económico y Social

Recomienda al Secretario General que en el desarrollo de los programas de asistencia técnica, tome en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión de Estadística para:

a) La creación de un servicio de misiones formadas de técnicos que visitarán y asesorarán a los países o grupos de países vecinos que soliciten asistencia en materia de estadística;

b) La concesión de becas para ampliación de estudios dentro del plan existente autorizado por la Asamblea General, para permitir a personas de los países que soliciten asistencia dedicarse a un período de formación estadística en las instituciones de otros países, en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas o en las oficinas de estadística de los organismos especializados;

c) La creación de cursos de estadística, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, a fin de proporcionar, en las regiones en donde son insuficientes otras facilidades, medios de enseñanza de los métodos estadísticos y otros en diversas materias especializadas;

d) La ejecución de proyectos de demostración, a fin de suministrar experiencia práctica a los funcionarios estadísticos que no han tenido acceso a esta clase de formación; y

Pide al Secretario General que se sirva presentar un informe a la Comisión de Estadística, durante su quinto período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente recomendación.

232 (IX). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

Resolución del 12 de julio de 1949

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe ordinario anual presentado por la Comisión Económica para Europa, así como de las opiniones emitidas durante los debates de la Comisión durante su cuarto período de sesiones;¹

Aprueba la creación del Comité de Desarrollo del Comercio y del Comité de Problemas Agrícolas dentro de la estructura de la Comisión Económica para Europa; y

Decide que por el momento, la Comisión no deberá presentar en cada período de sesiones informes provisionales, conforme al inciso 6 de sus atribuciones.² Se deja a la discreción de la Comisión presentar los informes adicionales a su informe anual que estime convenientes.

¹ Véase el documento E/1328.

² Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* en su cuarto período de sesiones, resolución 36 (IV), página 6.

233 (IX). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

Resoluciones del 15 de julio y del 12 de agosto de 1949

A

Resolución del 15 de julio de 1949

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente sobre el período del 1º de julio de 1948 al 5 de abril de 1949;¹ así como el informe adjunto sobre los progresos realizados por la Oficina de Servicios Hidráulicos en su programa de trabajos;²

Aprueba la creación de un Comité de Industria y Comercio, un Subcomité del Hierro y del Acero y un Subcomité de Turismo como organismos auxiliares de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente; y

Recomienda que se asignen los fondos necesarios a fin de aplicar las decisiones aprobadas por la Comisión durante su cuarto período de sesiones y de la Comisión constituida en Comité que requieran nuevos estudios y actividades, en caso de que el presupuesto para 1949 no sea suficiente.

B

Resolución del 12 de agosto de 1949

El Consejo Económico y Social

Decide modificar el párrafo 3 de las atribuciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente definidas en la resolución 69 (V) del Consejo suprimiendo las palabras: "y en cada período ordinario de sesiones del Consejo presentará un informe provisional". La Comisión deberá presentar los informes provisionales que estime necesarios;

Pide al Secretario General que se sirva presentar cuando considere oportuno y para información del Consejo una declaración sobre las actividades de la Comisión a partir de la fecha de su informe anterior.

234 (IX). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

Resoluciones del 15 de julio y del 12 de agosto de 1949

A

Resolución del 15 de julio de 1949

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período del 26 de junio de 1948 al 14 de junio de 1949;³

¹ Véanse los documentos E/1329, E/1329/Anexo A y E/1329/Corr.1-3.

² Véase el documento E/1404.

³ Véase el documento E/1330/Rev.1.